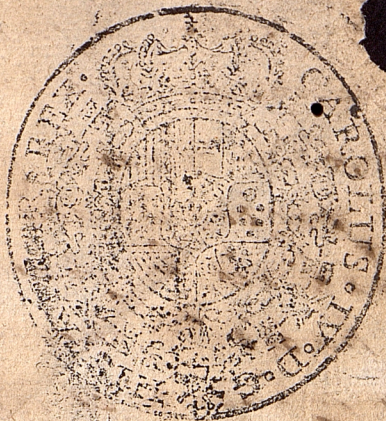




En quattillo.

SELLO CUARTO, VN QUAT-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

Valencia, febrero 1794

El Abogado D. Pedro J. Alagado, y Juan Pizarro
nominado por la R. Audiencia, en la auto con D.
Gregorio Martinez, sobre la exhibición del Principal
y un Antecedente, se depositó en su poder y la
demanda de auto. Respondiendo al traslado, y a la
ha mandado ver auto, y la exhibición de la Ma-
lina, y ha producido D. Gregorio, aparece carta de
go que esta finca ^{en su finca} perteneciente a unvar Buena
memoria, por la auto, y la vendió a aquel, y
con la persona de D. Gregorio, y D. Juan P. annua
lar. Esto es un gravamen muy considerable, y non
quala finca, la mejora, y ha practicado
D. Gregorio, todo esta auto, y responsable alpaço
de aquella finca, y por la naturaleza, y situación
de finca, no puede considerarse en la mayor se-
guridad. Sin embargo, evento de la finca, y
forjar las Buenas-memorias a la finca de D.
Marcela Dominguez de Sambrano, y de la finca
esta Expediente.

El principal D. Juan Pizarro, se la auto,
go a D. Gregorio, y via de auto en el año 1788,
El Instrumento, otorgado en esta finca, aparece
una auto, y un canchales, según, invenga la g.
y pare en la auto, y D. Juan P. suplica auto
obligación, y a la finca, y aparece la auto al
D. Gregorio, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto,
cuenta, y la g. depositados en la finca de D. Juan P. tribu-
nal, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto,
ca, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto,
ar, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto,
y la auto, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto, y la auto,

CA. 30 1
CAJ 137
DOC 2472
f 1

